

Gobierno y fondos litigarán en los tribunales por las radiales

De la Serna admite el profundo desacuerdo en las indemnizaciones



LIBERT TEIXIDÓ / ARCHIVO

Autopista radial R3 en Arganda del Rey, una de las infraestructuras que será objeto de litigio

MADRID Europa Press

El ministro de Fomento, Íñigo de la Serna, reconoció ayer que los fondos acreedores de las nueve autopistas en quiebra (las denominadas autopistas radiales) recurrirán a los tribunales el rescate de las vías y deberá ser un juez quien determinará el coste que esta operación tendrá para las arcas públicas. Ese coste es el que el Estado deberá pagar a los actuales concesionarios de las infraestructuras para compensar la inversión que realizaron en su construcción.

“Nuestras estimaciones son sensiblemente inferiores a las cifras que baraja el sector”, reconoció el ministro. El Estado calcula que la indemnización puede estar en torno a los 2.500 millones de euros. Sin embargo, las concesionarias sitúan esa cifra en los 3.500 millones, e incluso algún banco de inversión la eleva a 4.600.

“En cualquier caso -añadió el ministro responsable de las infraestructuras-seguro que acaba en el juzgado, porque será un importe con el que los actuales tenedores de la deuda de las autopistas

no estarán de acuerdo, con lo que finalmente será un juez quien marque cual es la cantidad exacta a la que tenemos que hacer frente”. De la Serna efectuó estas declaraciones en Los Desayunos de TVE.

El ministro recordó que el Gobierno confía en reducir el coste final del rescate de las autopistas gracias a que des-

El Estado calcula en unos 2.500 millones el coste y las concesionarias hablan de 3.500 millones

tinará a cubrirlo los recursos que obtenga al volver a adjudicar las vías a empresas privadas. De la Serna explicó que el Ministerio está obligado por ley a quedarse con las autopistas, dado que así está establecido para los casos en que las concesiones de infraestructuras públicas quiebran.

“Queramos o no, hay un proceso judicial de concurso de acreedores por el

que las concesionarias de las vías se están viendo abocadas a la liquidación y, en ese momento, tienen que revertir al Estado y la Administración tiene por tanto que asumirlas, quiera o no quiera”, explicó.

“A partir de ahí, la decisión que hemos tomado es volver a sacarlas a concurso para volver a ceder su explotación a empresas privadas, con el fin de que la responsabilidad patrimonial de la administración (RPA) pueda ser minorada con el importe que se recaude en la licitación”, detalló.

En virtud de los contratos de concesión, cuando una infraestructura promovida por este tipo de sistema revierte al Estado, la Administración debe abonar a las empresas concesionarias dicha RPA, el coste que les supuso la inversión para su construcción. En el caso de las ocho autopistas quebradas, De la Serna indicó que importe se determinará “cuando tenga lugar su liquidación definitiva”.

El Ministerio se ha preparado ya para ese momento y ha fijado un calendario para abordar todo el proceso de rescate, que se acometerá el próximo año.●

La justicia europea volverá a examinar la multa a Intel

BRUSELAS Redacción

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) anuló ayer la sentencia que confirmó la multa de 1.060 millones de euros impuesta por la Comisión Europea al grupo informático estadounidense Intel por abusar de su posición dominante y ha pedido un nuevo fallo al respecto. El Ejecutivo comunitario impuso en el 2009, tras una investigación que duró casi diez años, la que entonces fue la mayor multa de la historia

de la UE, por abusar de posición dominante con el objetivo de expulsar a sus rivales, especialmente a AMD, del mercado de microprocesadores.

Bruselas tuvo entonces en cuenta que Intel ocupaba un 70% o más de cuota de mercado y que para sus competidores era “extremadamente difícil” entrar en dicho mercado. Entre las prácticas denunciadas figuraban descuentos a cuatro fabricantes de ordenadores (Dell, Lenovo, HP y NEC) a cambio de que compraran procesado-

res x86 de Intel y también pagos a Media-Saturn para que vendiera en exclusiva ordenadores equipados con los microprocesadores de la marca.

El Tribunal General de la UE desestimó en junio del 2014 un primer recurso de Intel. La compañía argumenta que el Tribunal General incurrió en error de derecho al “no examinar los descuentos controvertidos tomando en consideración la totalidad de las circunstancias del asunto”.

En el fallo de ayer, el TJUE recuerda que el Tribunal General validó el argumento de Bruselas según el cual los descuentos de fidelidad concedidos tienen la capacidad de restringir la competencia. Pero añade que su obligación era analizar también todas las alegaciones de Intel.●

TRIBUNA

Jordi Gosalves

Pres. del Col·legi d'Aparelladors de Barcelona

Los males inmobiliarios

Cuando ha quedado más que demostrado que la desregularización que ha existido -y existe- en el sector inmobiliario en España puede llevar a generar la ruina de un país, y cuando se han podido identificar la mayoría de disfunciones en el sistema que ha permitido que ese riesgo haya sido más que una posibilidad, sería de necios no poner remedio a esa situación. O al menos, no intentarlo. Lamentablemente, las administraciones públicas no han tomado medidas correctoras. Y esas medidas tan necesarias no se pueden diseñar ni implantar cuando a uno le convenga. Necesitan de un tempo muy condicionado.

Quien sí que ha adoptado medidas desde hace unos pocos años es la banca. Actualmente, todo promotor que pretenda iniciar una promoción en la que tenga necesidad de utilizar un préstamo hipotecario conoce sobradamente la *intervención* económica a la que ha de someterse: si quieres financiación te debes someter de forma permanente al control económico de un tercero, propuesto por la entidad financiera pero pagado por el promotor. Estos profesionales, denominados *controllers* o *project monitoring*, fiscalizan toda la gestión económica del proyecto. En muchos casos, las entidades financieras llegan a pagar directamente a los industriales y proveedores, sin que el promotor toque el dinero. Todo ello con la intervención de esos profesionales técnico-económicos. En España ha sido tradicional que sean los arquitectos técnicos (aparejadores) los que se ocupen de las mediciones, la valoración de las innumerables partidas de obra y la gestión de la contratación y liquidación de las obras.

Desde el mundo anglosajón nos llega otro tipo de profesional, el *quantity surveyor* que, con los conocimientos del arquitect-

Lamentablemente, las administraciones públicas no han tomado medidas correctoras

to técnico español en cuanto a esos aspectos de control económico, viene desarrollando con gran prestigio esas funciones. En Inglaterra no se concibe abordar una construcción de mediana dimensión sin la intervención de esos profesionales y existen empresas dedicadas al *quantity surveying* que tienen más de 230 años de antigüedad! Con estas nuevas figuras se soluciona solo en parte el problema. Hay otras muchas disfunciones que corregir y regular. Nadie hasta ahora se ha puesto a trabajar para exigir, desde las administraciones, que todos los intervinientes en el proceso constructivo tengan cobertura obligatoria de responsabilidad civil, excepción hecha de los técnicos y del promotor, y únicamente para determinados supuestos de riesgo. ¿A que espera la Administración para implantar esta obligatoriedad de cobertura aseguradora de todos los intervinientes (constructor, industriales, suministradores, etcétera)?

Gracias a este vacío legal, en España cualquiera se puede poner a trabajar como industrial de la construcción sin que nadie le obligue a tener una cobertura aseguradora. Pero de eso hablaremos otro día...